



201922760405

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2276 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 23 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 110331-2019, tramitado ante la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Pacherras Chiroque Segundo, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Chulucanas, provincia Morropón, departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Directoral N° 2000-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 23 de junio de 2016, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial y Subterránea con Fines Agrarios, a favor de Montero de Sandoval Matilde, para el predio con código catastral 52180, con área bajo riego de 2,87 ha., con volumen de agua máximo superficial de 14 040 m³, y volumen máximo subterráneo de hasta 8 708 m³; predio ubicado en el Bloque de Riego Chapica, con código de bloque de riego superficial PAPH-0508-B42 y subterráneo PAPH-0508-B42-542SS, de la Comisión de Regantes Yapatera, Junta de Usuarios Alto Piura;

Que, con Informe Técnico N° 269-2019-ANA-AAA JZ-AT/TAVM, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 52180, al haber adquirido parte del mencionado predio.
- El referido predio cuenta con licencia de uso de agua superficial y subterránea a favor de Montero de Sandoval Matilde para un área bajo riego de 2,87 ha., según la Resolución Directoral N° 2000-2016-ANA-AAA-JZ-V.
- El predio adquirido se ubica en el bloque de riego Chapica, código PAPH-0508-B42 de agua superficial y código PAPH-0508-B42-542SS, de agua subterránea.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N°1069-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial y Subterránea para Uso Productivo Agrícola; para tal efecto adjuntan copias de Escritura Pública de compra-venta de predio rústico con código catastral 52180, documento con el cual acredita la traslación de dominio del predio materia del presente procedimiento y de la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y que, de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2276 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N°2000-2016-ANA-AAA-JZ-V a favor de Montero de Sandoval Matilde, para el predio con código catastral 52180 y otorgar nuevas licencias a favor de los administrados conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el pedio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1069-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2000-2016-ANA-AAA-JZ-V a favor de Montero de Sandoval Matilde, para el predio con código catastral 52180, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, a favor de Pacherras Chiroque Segundo, para el predio sin código catastral para un área bajo riego de 1,00 ha.; y, a favor de Montero de Sandoval Matilde para el predio con código catastral 52180 con área bajo riego de 1,87 ha., con agua proveniente del río Yapatera y del acuífero Alto Piura, conducida a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Chapicas Campanas, L01 El Ciruelo, L02 El Ciruelo II, predios ubicados en el Bloque de Riego Chapica, Código PAPH-0508-B42 de agua superficial y del pozo tubular con IRHS 360 con código PAPH-0508-B42-542SS de agua subterránea, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yapatera, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura, ubicados políticamente en el distrito de Chulucanas, provincia Morropón, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Máximo Anual de Agua Otorgado en el Bloque Superficial (M³)	Volúmenes Máximo Anual de Agua Otorgado en el Bloque Subterráneo Hasta (m³)
				Este	Norte			
PACHERRES CHIROQUE, SEGUNDO	03305045	S/N	S/C	597 570	9 437 275	1,00	4 995	3 812
MONTERO DE SANDOVAL, MATILDE	03302379	S/N	52180	597 746	9 437 049	1,87	9 340	7 139

Los volúmenes de agua superficial otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (1,00 Ha)	16	12	9	17	116	357	975	1 576	1 153	596	145	31	4 995
52180 (1,87 Ha)	30	23	17	31	216	668	1 824	2 947	2 157	1 097	272	58	9 340

Los volúmenes de agua subterránea otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (1,00 Ha)	345	280	317	309	138	0	0	0	0	640	1 039	745	3 812
52180 (1,87 Ha)	645	524	592	577	258	0	0	0	0	1 197	1 943	1 393	7 129

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Pacherras Chiroque Segundo, Montero de Sandoval Matilde, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Yapatera, Junta de Usuarios del Sector



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2276 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Hidráulico Menor Alto Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Autoridad Nacional del Agua  
Autoridad Administrativa del Agua y  
Jockeytepeque Zaramilla  
*Elmer García Samanes*  
Ing. Elmer García Samanes  
DIRECTOR